



## **INFORME DE LA DEFENSORÍA UNIVERSITARIA**

Presentado al Claustro Universitario el 16 de marzo de 2023

CURSO ACADÉMICO 2021-2022

## ÍNDICE

### PRESENTACIÓN

#### 1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS.

- 1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones
- 1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria
- 1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes
- 1.4. Temática de los expedientes
- 1.5. Modo de terminación de los expedientes
- 1.6. Sugerencias

#### 2. OTRAS ACTUACIONES.

## PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 188 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide y el artículo 28 del Reglamento de la Defensoría Universitaria de la Universidad Pablo de Olavide, se presenta este informe al Claustro en el que se reflejan las actuaciones llevadas a cabo por esta Defensoría durante el curso académico 2021-2022, desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2022. Posteriormente, su texto será publicado en la correspondiente sección del portal de la Universidad, a efectos de su general conocimiento por toda la comunidad universitaria.

La Defensoría Universitaria es una figura introducida por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, otorgándole la función de velar por el respeto a los derechos y las libertades de los profesores, estudiantes y personal de administración y servicios, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios universitarios, evitando en todo caso las situaciones de indefensión o arbitrariedad y con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad universitaria en todos sus ámbitos.

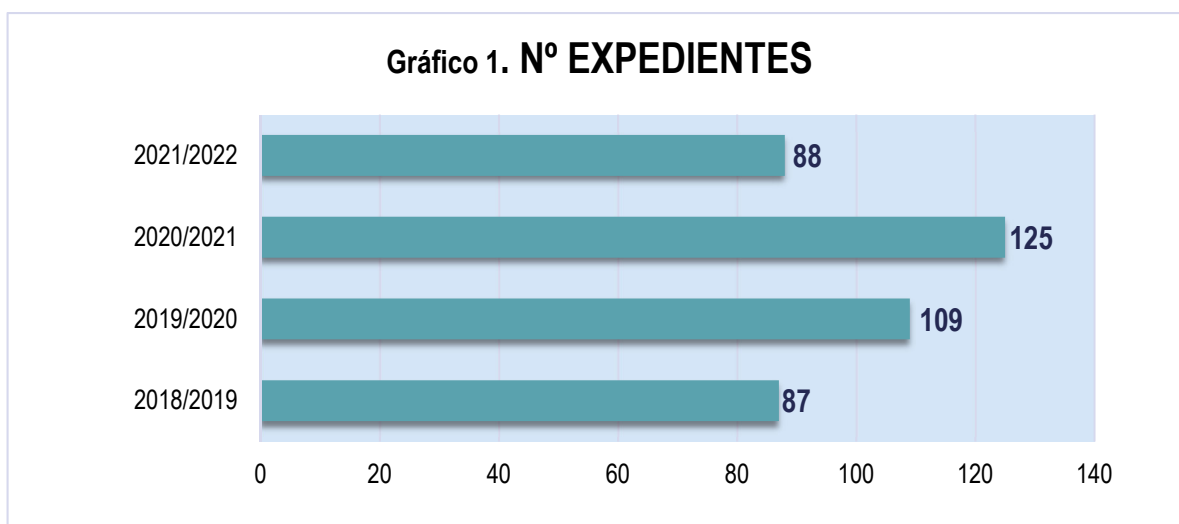
En este informe se detallan las actuaciones llevadas a cabo en el curso 2021-2022, agrupadas por consulta, queja o mediación. A diario se reciben un gran número de solicitudes de información que no solemos registrarlas como consultas porque no conllevan una gestión compleja. Se trata de casos en los que el usuario acude a la Defensoría buscando información o consejo. Estos asuntos no se suelen contabilizar en los informes anuales al Claustro.

Con este informe se ponen de manifiesto los problemas presentados por la comunidad universitaria con la finalidad de que los órganos competentes tomen una posible adopción de medidas sobre las situaciones que generan quejas y de este modo mejorar el servicio que la universidad presta.

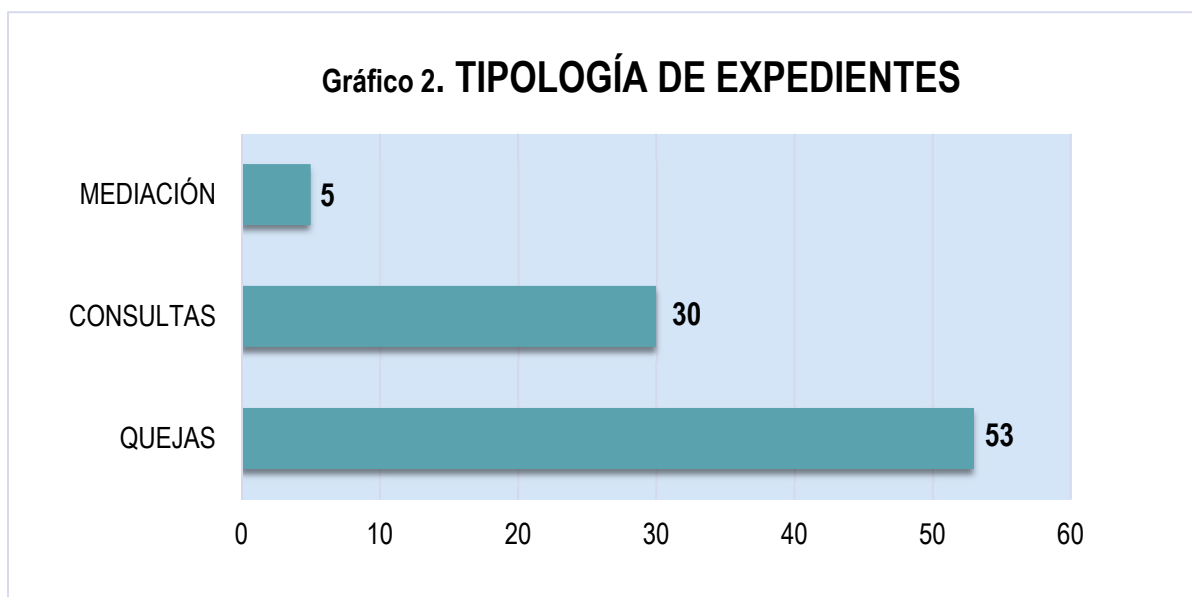
## 1. ESTUDIO ESTADÍSTICO DE LOS CONFLICTOS

### 1.1. Tipología de asuntos: consultas, quejas y mediaciones

El número total de expedientes tramitado por la Defensoría Universitaria durante el curso 2021/2022 ha sido de 88. Con la llegada de la pandemia por COVID-19, se vivieron multitud de situaciones inusuales que provocaron que esta Defensoría atendiera un mayor número de casos, alcanzando la cifra de 125 expedientes en el curso 2020/2021. Con la vuelta progresiva a la normalidad, el número de expedientes tramitados ha descendido en el último curso 2021/2022 a 88, alcanzando una cifra similar al curso previo a la pandemia, de 87, tal como podemos observar en el gráfico 1.



Respecto a los tipos de expedientes, en el curso 2021/2022, se registraron 53 asuntos como quejas, 30 como consultas con gestión y 5 mediaciones.

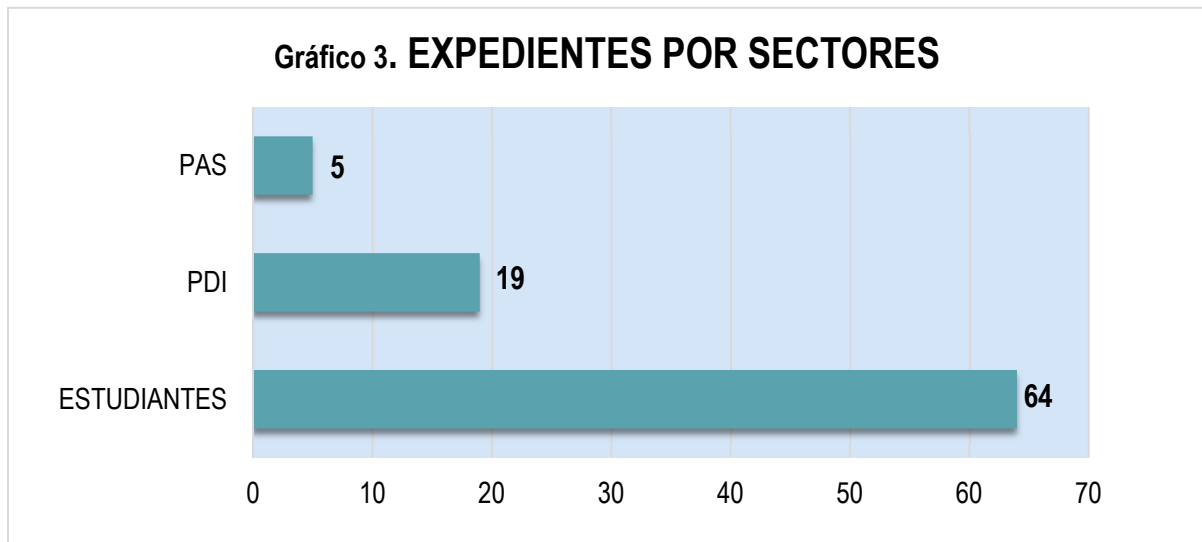


Como se ha indicado anteriormente, estos datos estadísticos son referentes a los asuntos tramitados formalmente, con un número de expediente específico. No se incluyen las consultas sin gestión, asuntos en los que la Defensoría ofrece información al interesado.

## 1.2. Expedientes por sectores de la comunidad universitaria.

Atendiendo a la clasificación por sectores de la comunidad universitaria, en el curso 2021/2022 el sector de *estudiantes* ha ocasionado la apertura de 64 expedientes, es decir, un 72,73% de los 88 casos tramitados. A continuación, el sector del *personal docente e investigador* ha propiciado el inicio de 19

expedientes, lo que representa un 21,59% del total. Por último, el sector del *personal de administración y servicios* ha dado lugar a la tramitación de 5 expedientes, lo que supone un 5,68% del total.



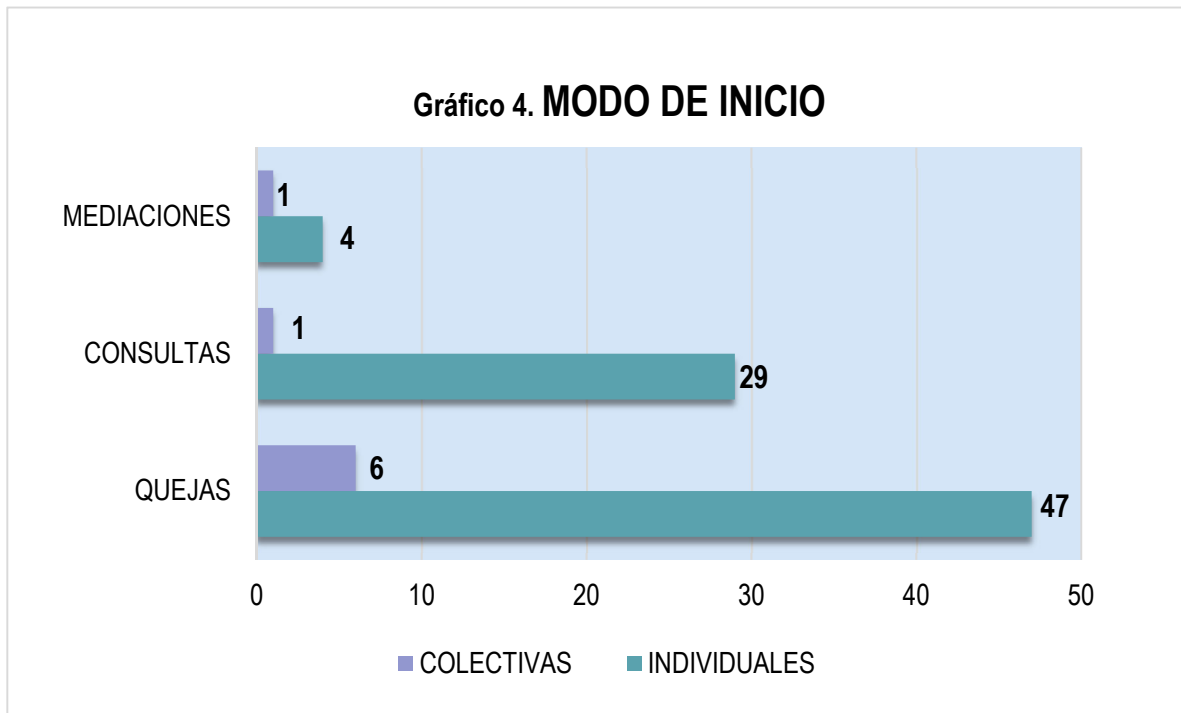
### 1.3. Modos y canales de iniciación de los expedientes

En el curso 2021-2022 sólo 8 expedientes se iniciaron de modo colectivo, por varias personas a la vez.

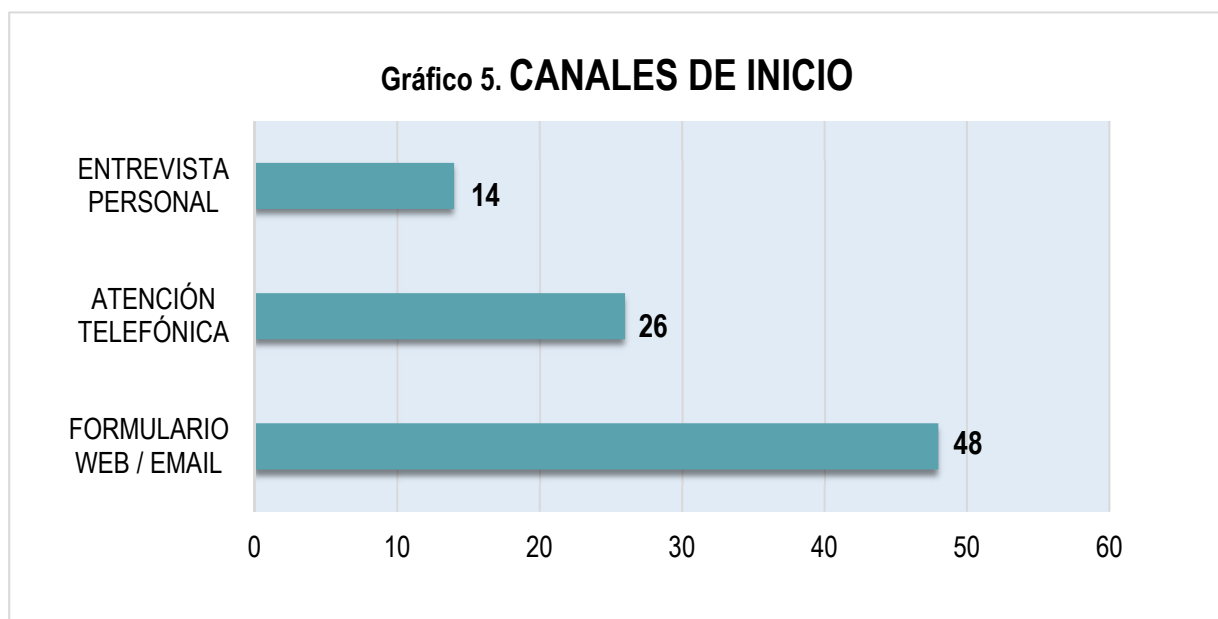
En los 80 asuntos restantes, el modo de inicio fue individual.

De los 8 expedientes iniciados de modo colectivo, 6 fueron clasificados como expedientes de queja, 1 como consulta con gestión y 1 como mediación.

Asimismo, de los 80 expedientes planteados individualmente, 47 fueron tramitados como quejas, 29 como consulta con gestión y 4 como mediación.

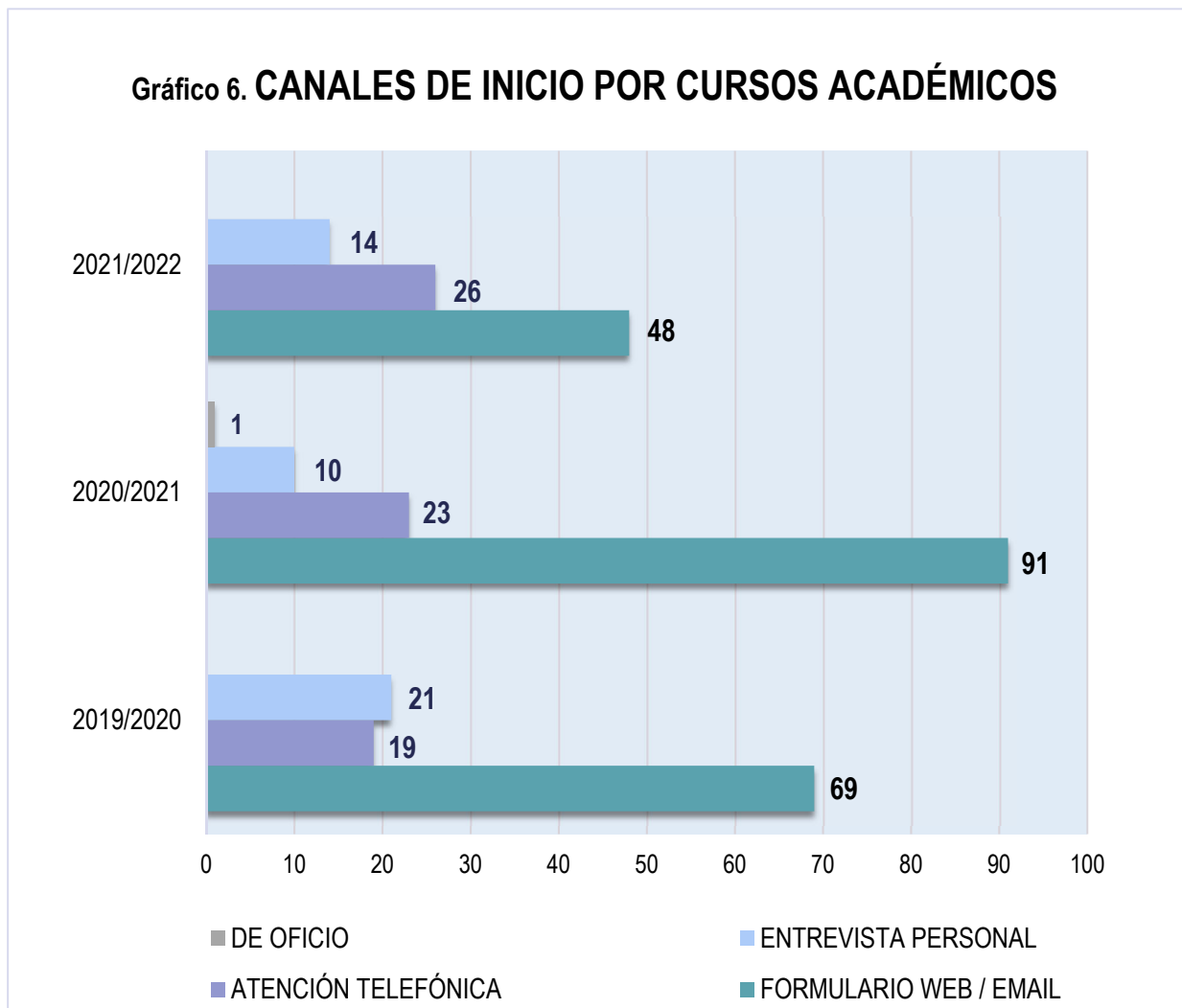


En relación a los canales de inicio utilizado por la comunidad universitaria para contactar con la Defensoría, en el curso académico 2021/2022 los *medios telemáticos* han sido los canales más utilizados, con 48 expedientes tramitados que fueron iniciados bien con la recepción de un correo electrónico, o bien con la de un formulario web. A continuación, 26 expedientes fueron iniciados mediante



una llamada telefónica, en la que el usuario directamente expone su situación. Por último, los expedientes iniciados con una *entrevista personal* han sido 14.

Como ya indicamos en los informes de cursos anteriores, durante la pandemia los canales telemáticos fueron el modo más usual utilizado para contactar con la Defensoría Universitaria. Asimismo, en el curso 2021/2022 con plena presencialidad y normalización de la vida académica, los medios telemáticos han continuado siendo el modo más recurrente en que la comunidad universitaria ha acudido a la Defensoría.





## 1.4. Temática de los expedientes



La temática “*Evaluación y Calificación de Estudiantes*” ha sido la más recurrente durante el curso 2021/2022, con la tramitación de 12 expedientes. La mayoría de estos asuntos fueron planteados por estudiantes. En algunos casos iniciados como queja, con cuestiones como, por ejemplo, el caso en que una profesora no da opción al estudiante a recuperar las enseñanzas prácticas y de desarrollo en la prueba correspondiente a la convocatoria de recuperación de una asignatura; o el estudiante que plantea la queja porque una docente no atiende los criterios de evaluación establecidos en la guía docente. En otros casos, los estudiantes han planteado una situación como una consulta; por ejemplo, el derecho a una posible revisión de examen de modo telemático; o el derecho a la evaluación continua pese a no haber podido acudir a varias clases de enseñanzas prácticas porque le ha surgido un contrato laboral y le coincide el horario del empleo con el de las clases; así como el derecho a que su calificación sea publicada antes de la fecha de cierre de actas; o el derecho a asistir a examen de otra línea distinta a la suya por ser intervenido quirúrgicamente el día en que es la fecha del examen de su línea.

A continuación, en el apartado “*Otros*” observamos un total de 12 asuntos de diversa índole. Se puede citar el caso en que una docente con contrato de asociada reclama el abono de los trienios, con efecto retroactivo desde la fecha en que una resolución rectoral reconoce tal derecho; el asunto en que un grupo de estudiantes reclaman que se organice una ceremonia de egresados para su promoción, al igual que lo hacen otras facultades de la universidad; el caso en que una estudiante residente en la Flora Tristán se queja de tener que abandonar la residencia por el hecho de estar embarazada; y por último, comentar el expediente en el que un profesor reclama la ayuda del fondo de acción social como compensación de precios públicos por los estudios de grado que cursa su hijo en otra universidad, y que le ha sido

denegada con el argumento de tratarse de unos estudios que tienen similitud con los que se imparten en nuestra universidad, pese a que tienen denominaciones distintas.

En relación a “Postgrado” se han agrupado 10 asuntos. Destacables dos expedientes con asuntos similares, en los que grupos de estudiantes de un título propio se quejan de la mala organización del mismo; en otro expediente, un estudiante de máster reclama devolución de precios públicos por incompatibilidad horaria tras firmar un contrato laboral; por último, mencionar el expediente en el que una estudiante de máster expone que su tutora no le respondió a su envío del borrador del trabajo de fin de máster, por lo que no pudo presentarse a su última convocatoria, no pudiendo volver a matricularse por haber agotado el número máximo de matrículas que establece la normativa de progreso y permanencia.

Por otro lado, se han tramitado 10 expedientes bajo la temática de “*Conflictos interpersonales*”. Entre ellos, mencionar el asunto iniciado por una profesora por la actitud agresiva que muestra un estudiante en la revisión de la prueba de evaluación realizada; asimismo, una estudiante expone el caso de un profesor que le increpa de manera violenta y con faltas de respeto durante el transcurso de una clase; el conflicto generado entre dos docentes de un mismo proyecto de investigación; el expediente iniciado por un estudiante, exponiendo que compañeras de clase insultan e injurian en redes sociales a otra compañera desde principios de curso; y por último, mencionar el conflicto expuesto por cargos académicos de una Facultad, en el que están involucrados dos grupos enfrentados de estudiantes de una misma línea, y que se ve acentuado con motivo de la organización de la ceremonia de graduación del grado.

Respecto al tema “*Progreso y Permanencia*”, hemos tramitado 8 expedientes. Como en otros cursos, se

repite el caso en que el estudiante no ha solicitado en plazo a la Comisión de Progreso y Permanencia la posibilidad de matricularse una quinta vez, con carácter extraordinario, en una asignatura concreta, habiendo superado el límite de cuatro matrículas que establece la norma. En este caso, el estudiante pide poder matricularse de otras asignaturas este curso, y el curso siguiente pedir la quinta matrícula extraordinaria en dicha asignatura concreta.

Dentro del tema "Progreso y Permanencia", se ha planteado un mismo caso coincidente por estudiantes de doble grado que tienen agotada la cuarta matrícula sin haber superado una asignatura y deciden renunciar al grado al que pertenece tal asignatura y continuar con el otro grado. Ambos estudiantes hacen la interpretación de no tener que solicitar una quinta matrícula a la Comisión de Progreso y Permanencia para una asignatura que no van a seguir posteriormente. No obstante, se les deniega porque al tiempo de resolverse la petición de renuncia a uno de los grados, los expedientes académicos se encuentran bloqueados por haber agotado una cuarta matrícula. Los estudiantes presentan petición de renuncia en un doble grado, pero omiten la solicitud de continuidad entendiendo que la asignatura en que se había agotado matrícula era del título de grado al que se renunciaba y, por tanto, no correspondería pedir la quinta matrícula. Finalmente, no se les permite matricular, pues se entiende no procede ejecutar la renuncia estando el plan de estudios bloqueado por falta de aprovechamiento académico. Debían haber solicitado en plazo una quinta matrícula extraordinaria, en primer lugar, y de haber sido concedida, después se hubiera aplicado la renuncia.

Otro asunto que es planteado en dos ocasiones por dos estudiantes diferentes, es el de alumnos que agotan una quinta matrícula en una asignatura y solicitan a la Comisión de Progreso y Permanencia de modo excepcional una sexta matrícula. Estos estudiantes reciben una resolución estimatoria a su

petición, por la que se les concede el derecho a una matrícula adicional para el Curso Académico 2022-23. No obstante, posteriormente, en el mes de septiembre reciben una segunda resolución denegatoria, con el argumento jurídico establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que confiere a las Administraciones Públicas la posibilidad de rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. En este caso se les sugiere a los estudiantes la presentación de un recurso de alzada con el argumento de que tal facultad entra en colisión con los principios generales que, según el artículo 3 e) de la Ley 40/2015, las Administraciones Públicas deben cumplir en su actuación y sus relaciones, que son *la buena fe, la confianza legítima y la lealtad institucional*. Asimismo, tal facultad de revisión tiene los límites que establece el artículo 110 de la Ley 39/2015, según el cual "*Las facultades de revisión establecidas en este Capítulo no podrán ser ejercidas cuando por prescripción de acciones, por el tiempo transcurrido o por otras circunstancias, su ejercicio resulte contrario a la equidad, a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.*" Finalmente, la universidad rectificó y permitió a estos estudiantes matricularse.

En el apartado "Becas de movilidad" se aglutinan 7 casos diferentes. Entre otros, el caso en el que un estudiante reclama el pago final de la beca Erasmus; o el estudiante de salida Erasmus que reclama poder realizar el examen correspondiente a una segunda convocatoria en la universidad de origen; el estudiante que plantea retraso en el reconocimiento de las asignaturas cursadas en la universidad de destino; o el estudiante de entrada Erasmus que expone que le falta la firma en determinados documentos por parte de nuestra universidad, sin la cual la universidad de origen le indica que debe devolver el importe de la beca.

Respecto a la temática “*Docencia*” se han contabilizado 5 expedientes, en dos de ellos la consulta ha versado sobre el orden de prelación a seguir cuando el profesorado de un área de conocimiento elige asignaturas y el modo de actuación si surgen conflictos en torno a este tema. Este asunto se ha trasladado al rectorado con la sugerencia de analizar la conveniencia de regular esta cuestión en una norma, dado que genera conflictos cada curso; un grupo de estudiantes de máster nos presenta una queja por la falta de asistencia a clase de una profesora por enfermedad. Nos contactan porque no se ponen de acuerdo con la dirección del máster en la fecha y modo (presencial / telemática) de recuperación de esas clases; por último, destacar la petición de una docente que plantea que, de modo similar al pago retroactivo de los sexenios reconocidos, se aplique tal efecto retroactivo también al reconocimiento sobre la capacidad docente para el POD del siguiente curso, una vez conocida la resolución de los sexenios.

En la siguiente temática, “*reconocimientos de créditos*”, se han tramitado 4 asuntos relativos a la demora del reconocimiento de créditos que solicitan los estudiantes, lo cual hace retrasar en 3 de los casos la matrícula de grado en la universidad y por ende el acceso a las clases y, en el asunto restante, dificulta el acceso a un máster oficial, al no poder solicitar el título de grado antes de las fechas de preinscripción establecidas por Distrito Único Andaluz.

Dentro del apartado *Cambios de línea y Permutas*, se agrupan 3 expedientes. Todos recogen la reclamación de estudiantes que solicitan un cambio de línea para resolver un solapamiento de horarios entre asignaturas de diferentes cursos matriculados, en unos casos, y en otro, incompatibilidad horaria entre algunas asignaturas y unas prácticas extracurriculares.

En relación al tema “*Matrículas*”, el número de asuntos recibidos ha descendido nuevamente, al igual que ocurría en el curso anterior. En 2021/2022 han sido 3 los expedientes tramitados. En uno de ellos, la estudiante nos plantea que le deniegan la modificación de matrícula para cambiar una asignatura optativa por otra, con el argumento de que otros compañeros sí han podido hacer el cambio. Explicamos el supuesto de hecho para que le concedan el cambio y con quien debe contactar; en torno a la obtención de línea de mañana o tarde, recibimos la queja de un estudiante que reclama que estudiantes con peores calificaciones en su expediente académico han podido obtener la línea de mañana, efectuando su matrícula antes que él. Indagamos al respecto y comprobamos que no es así. Cada centro, junto al rectorado, fija sus criterios. En el caso del centro que corresponde al estudiante, los estudiantes de 1º no eligen turno en ninguna asignatura, se les asigna todo de manera aleatoria. A partir del segundo curso, se les asigna la línea también aleatoriamente, y dentro de esa línea lo que sí eligen son las EPDs.

En torno a la temática “*Acceso al Grado/Postgrado*” se han agrupado dos expedientes. Uno sobre la pérdida de adjudicación de plaza en el acceso a un grado debido a un fallo informático; el otro, relativo al acceso a un máster por parte de un estudiante de Chile, que expone la demora en que le remitan la carta de admisión necesaria para poder tramitar el visado en su país.

En el apartado “*Contratos PDI laboral*” se ha contabilizado dos temas. Uno, relativo a una profesora con intención de presentarse al concurso de una plaza, quien expone sus temores ante el hecho de que en la comisión de contratación hay un docente con el que tiene muy mala relación y dice sentirse acosada laboralmente; el otro expediente, iniciado por un profesor, que plantea su disconformidad con los criterios establecidos para la concesión de contratos a tiempo completo a los docentes con contrato de asociados.

Bajo el tema “*Infraestructuras del Campus*” se han incluido dos asuntos. Por un lado, una estudiante pide que se coloquen pestillos en los aseos de un edificio del campus, pues un hombre ha entrado deliberadamente en dos ocasiones en el aseo mientras ella estaba dentro; por otro lado, un estudiante reclama que el proyector de un aula parpadea continuamente.

En torno a “*Servicios Universitarios*” se han tramitado dos expedientes relativos a la Residencia Flora Tristán, ambos iniciados por estudiantes. En uno de ellos, una estudiante reclama le faciliten el detalle de su valoración en la baremación realizada para la adjudicación de plazas en la residencia; en el otro expediente, el estudiante expone haber sido sancionado injustamente por un conflicto ocasionado dentro de la residencia.

A continuación, observamos diferentes temáticas que sólo han registrado un asunto. Respecto a “*Cierre de actas*”, una estudiante de máster reclama que un docente no haya cerrado acta en varias asignaturas, lo que le ha impedido matricularse del trabajo de fin de máster dentro del plazo establecido; en “*Títulos y Certificados de Grado*” una estudiante presenta varias consultas sobre certificados de nota media, habiendo llamado a diferentes servicios administrativos sin obtener respuesta; en “*Trabajo de Fin de Grado*”, un estudiante reclama tener como provisional el acta del trabajo de fin de grado, por lo que no puede solicitar el título de grado, necesario para poder presentarse a una oferta de trabajo; por último, en “*Traslado de Expediente*” un estudiante plantea su disconformidad con la denegación a su petición de traslado de expediente a nuestra universidad, por no tener una nota de admisión en el año que pretende el ingreso en la universidad igual o superior a la necesaria en este año para acceder a los estudios que solicita en la universidad.



## 1.5. Modo de terminación de los expedientes.

Del total de 88 expedientes registrados, 30 fueron gestionados como consultas con gestión. Estas consultas finalizaron mediante buenos oficios, ofreciendo explicaciones y/o asesoramiento a los interesados.

Por otro lado, 5 asuntos fueron tramitados como mediaciones. 2 de ellas resultaron exitosas, en cambio, en las 3 mediaciones restantes no se logró el acuerdo de las partes.

Por último, el modo de finalización de los 53 expedientes de queja tramitados fueron los siguientes:

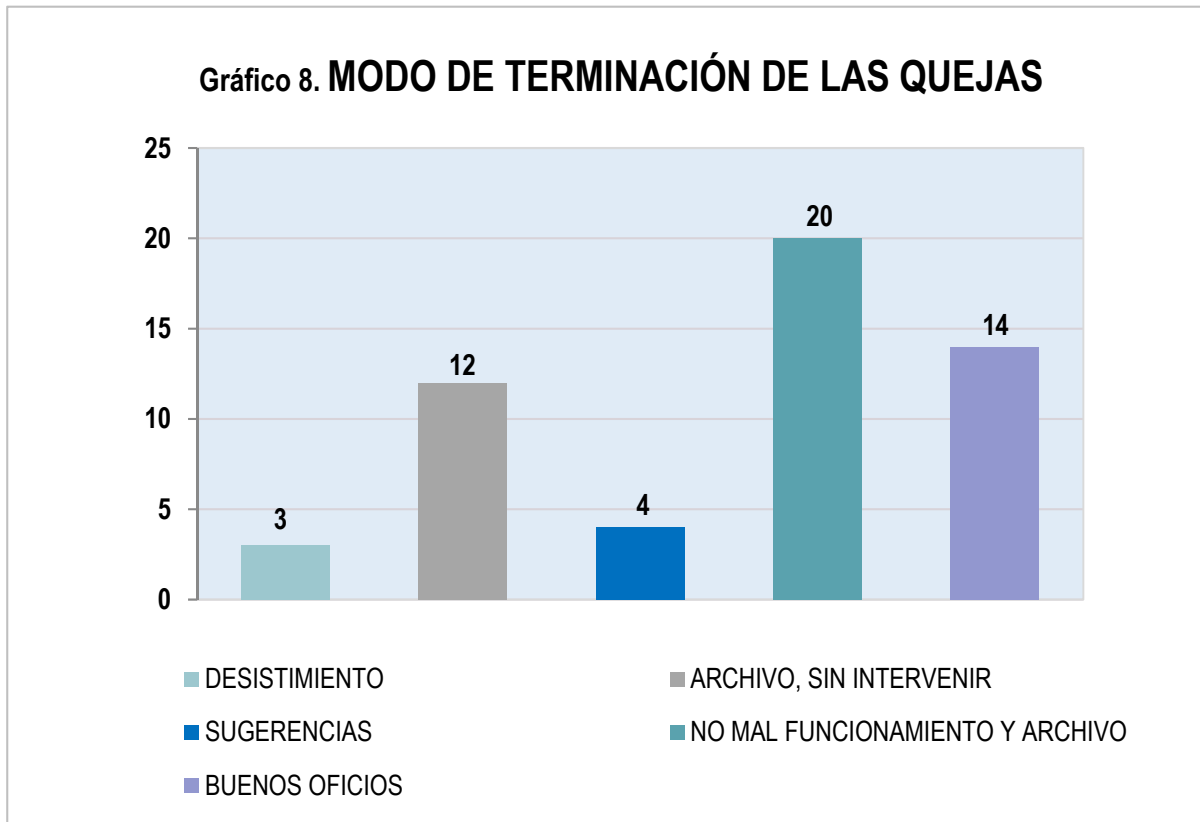
-En 3 ocasiones, los interesados desistieron, procediéndose al archivo de las actuaciones.

-En 20 expedientes no se detectan indicios de un mal funcionamiento y, por tanto, se procede al archivo del asunto tras ofrecer información y explicación a los interesados del correcto funcionamiento de los órganos o servicios de la universidad, habiendo verificado el cumplimiento de las normas establecidas;

-En 12 expedientes de quejas se han detectado indicios de un mal funcionamiento por parte de los órganos o servicios de la universidad; no obstante, se soluciona y corrige el mal funcionamiento sin que esta Defensoría tenga que intervenir. Generalmente, basta con alertar al servicio competente para que efectúen la corrección del mal funcionamiento. En ocasiones, al contactar con el servicio, se verifica que ya está en vías de solucionarse.

-En 14 asuntos se despliegan buenos oficios. En 7 de ellos se hallan indicios de mal funcionamiento y al empleo de buenos oficios se alcanza una solución para el interesado en 6 de dichos expedientes; en los otros 7 casos se comprueba que no existe un mal funcionamiento, aunque se considera oportuno intervenir para mejorar la calidad del servicio en el futuro o para dar satisfacción a una petición razonable de los interesados.

-En 4 quejas se ha formulado una sugerencia. En 3 ocasiones se ha considerado oportuno formular alguna sugerencia de mejora, sin que ello supusiera un mal funcionamiento de los servicios administrativos universitarios. En un asunto sí se detectan indicios de mal funcionamiento y se emite una sugerencia para resolver la situación que ha generado la queja.



## 1.6. Sugerencias

En este apartado analizaremos algunos de los problemas que se han presentado, así como las propuestas sugeridas por esta Defensoría.

Durante el curso académico 2021/2022 ha sido necesario emitir 4 sugerencias como conclusión a la tramitación de 4 expedientes de queja.

A principios del curso 2021/2022 un docente nos expone un asunto, similar al planteado por otro docente a finales del curso 2020/2021. Ambos presentan peticiones similares, por lo que se tramitan conjuntamente. Es la petición de profesores eméritos relativa al derecho a ser convocados a los Consejos de Departamentos correspondientes, así como otras cuestiones que no están contempladas en la normativa relativa a los derechos de tal figura docente.

Desde la defensoría se hace un análisis de la normativa, llegando a la conclusión, por un lado, de que sí tienen derecho a ser convocados, lo que se comunica a los dos directores de departamentos concernidos; por otro lado, se observa la necesidad de dar regulación normativa a varias de las cuestiones suscitadas. Por lo que se traslada al órgano competente la sugerencia de regular todos estos aspectos que habían sido puestos de manifiesto por los interesados.

Finalmente, los órganos de gobierno elaboran una instrucción estableciendo unas pautas de actuación para la aplicación de la normativa reguladora del profesorado emérito.

Otra sugerencia se formula con ocasión de la tramitación de dos expedientes formulados por el sector del personal docente e investigador, a raíz de los cuales se observa la conveniencia de regular un sistema de elección de asignaturas en la docencia del grado. Comentar que en el curso 2022/2023 se ha gestionado otra cuestión similar relacionada con la elección y adjudicación de docencia en torno a los postgrados.

En la práctica se aplican unos criterios asentados como costumbre, sin constar en norma alguna. Esta Defensoría viene observando que esta cuestión es generadora de numerosos conflictos, por lo que se ha trasladado al rectorado la sugerencia de dar regulación a la elección de docencia, estableciendo un orden de prelación.

Otra cuestión que se tratará en esa reunión es la sugerencia relativa a la elección de los criterios elegidos para seleccionar a los docentes asociados para realizar contrato a tiempo completo.

Una última sugerencia se formula en relación a la aplicación de las ayudas del Fondo de Acción Social de la universidad.

Un docente nos plantea que le deniegan su solicitud de compensación de precios públicos por la prestación de servicios académicos universitarios de su hijo en una universidad distinta de la Universidad Pablo de Olavide, con el argumento de que el grado que cursa su hijo se puede cursar en la universidad Pablo de Olavide. El interesado alega que el título de grado en que se ha matriculado su hijo es distinto, misma rama del conocimiento, pero distinto contenido y distinta denominación. Sin embargo, desde los

servicios administrativos defienden observar un alto porcentaje de similitud entre los planes de estudio de ambos títulos.

Esta Defensoría, al tenor de lo dispuesto en el articulado de la norma, formula la sugerencia de conceder la ayuda al interesado pues en la redacción de la norma el derecho en ningún momento queda afectado por la mayor o menor similitud que puedan tener los respectivos planes de estudio, bastando con que se trate de un título diferente al ofertado en nuestra universidad.

Sirva de ejemplo que, en el campo de la Informática, existe actualmente una extensa oferta de ingenierías en las universidades públicas españolas, con distintas denominaciones, impartándose incluso varios títulos de ingeniería informática con distinta denominación, pero similitud en una parte de los planes de estudios, por un mismo centro dentro de una misma universidad.

Lo que nos lleva a concluir que se trata de unos títulos de grado con un porcentaje de similitud entre ellos debido a que son estudios pertenecientes a un mismo campo del conocimiento, pero con una especialización dentro del mismo que los hace diferentes, como se comprueba por el mero hecho de su diversa denominación.

Finalmente, el servicio administrativo aceptó la sugerencia y procedió a su ejecución, concediendo la ayuda solicitada al interesado.

## 2. OTRAS ACTUACIONES.

Durante el curso 2021-2022, esta Defensoría ha mantenido contactos con las Defensorías Universitarias de Andalucía, así como con las Defensorías Universitarias estatales.

En el plano andaluz, cabe destacar la constitución de la Red de Defensorías Universitarias Andaluzas (REDUAN, en adelante), en el mes de marzo de 2022. Esta red está integrada por todas las Defensorías Universitarias de Andalucía tanto públicas como privadas: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Internacional de Andalucía, Jaén, Loyola de Andalucía, Málaga, Sevilla y Pablo de Olavide.

El objetivo de esta red es la colaboración y la actuación conjunta de las Defensorías Universitarias que la integran en aquellos asuntos comunes que así lo estimen oportuno, con el fin de contribuir a la mejora de la calidad universitaria.

El conjunto de defensorías andaluzas celebra diversas reuniones telemáticas a lo largo del curso, en las que Defensoría participa: 14 de octubre de 2021, 4 de febrero de 2022, 9 de junio de 2022, 21 de julio de 2022.

En estas sesiones cabe destacar, como tema de trabajo que ha ocupado mayor tiempo, el análisis de diversas cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 3/2022, de 24 de febrero, de Convivencia Universitaria en nuestras universidades. Fruto de ello se elabora un comunicado en el que se recoge una serie de recomendaciones dirigidas a los rectorados de las universidades implicadas y que es firmado por todos los miembros de la REDUAN.

Uno de los puntos del comunicado hace referencia al artículo 5 de la ley, en el que se establece que las universidades desarrollarán en sus Normas de Convivencia medios alternativos de solución de los conflictos de la convivencia basados en la mediación, para ser aplicados antes y durante el procedimiento disciplinario. La REDUAN considera que deben ser medios preferentes la intermediación, la conciliación y la mediación, y propone que sean las Defensorías Universitarias las que centralicen todas las actividades relacionadas con estos medios alternativos.

A raíz de ello, se observa la importancia que toma la mediación en las universidades, lo que lleva a la REDUAN a estudiar posibles colaboraciones de la Defensoría del Pueblo Andaluz con el objetivo de aplicar y potenciar la mediación en las universidades.

Para ello, se fija un encuentro, a iniciativa de la REDUAN, el 30 de mayo, en el que participan miembros de la REDUAN, en representación de la misma, y miembros del Área de Mediación de la Defensoría del Pueblo Andaluz, así como el Asesor del Área de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, Ignacio Aycart Luengo.

Otra cuestión tratada en estas reuniones telemáticas de la REDUAN ha sido el estudio del papel que ostentan las Defensorías en la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario, En ese momento, proyecto de ley.

En otro orden, esta Defensoría acude al XXIII Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias, celebrado en la Universidad de Cádiz, los días 11 y 12 de noviembre de 2021. Entre otros temas, se desarrolla una sesión de trabajo sobre mediación y conciliación. Una de las ponencias de esta sesión, “La mediación

en el Defensor del Pueblo Andaluz”, es defendida por la Responsable del Área de Mediación del Defensor del Pueblo Andaluz.

Otras temáticas del encuentro fueron “El respeto mutuo en la gestión de las reclamaciones” y los “Retos y posibilidades de la nueva presencialidad en la Universidad”.

Del 28 al 30 de septiembre de 2022 tiene lugar, en la Universidad de Santiago de Compostela, el XIV Encuentro Estatal de Defensorías Universitarias.

Las diferentes ponencias giran en torno a las siguientes temáticas: Evolución de la figura del Defensor Universitario y su plasmación en la Ley del Sistema Universitario Español (LOSU); Análisis del estado de aplicación de la Ley de Convivencia Universitaria; Salud mental en el ámbito universitario; y Derechos laborales del personal docente e investigador al inicio de su carrera profesional. En esta última ponencia interviene esta Defensoría profundizando en el análisis sobre la problemática de los contratos de asociados, que en muchos casos encubren la situación de jóvenes profesores dedicados de hecho en exclusiva a la Universidad, pero que no pueden optar a otras plazas porque no son convocadas. Asimismo, se expone la normativa de la Universidad Pablo de Olavide en contraste con las elaboradas por otras universidades.

Desde el curso anterior, esta Defensoría forma parte de un grupo de trabajo, designado en el seno de la Conferencia Estatal de Defensorías Universitarias (CEDU), dedicado al estudio pormenorizado de la situación laboral de los docentes con contrato de asociado, en el marco del proyecto de la nueva Ley Orgánica del Sistema Universitario. Con ocasión de ello, se ha acudido a la convocatoria presencial de



dos reuniones en Madrid con Defensores universitarios de universidades madrileñas, la primera el 2 de octubre y la segunda el 10 de enero.

Asimismo, esta Defensoría participa en una reunión conjunta del grupo de trabajo citado con representantes del Ministerio de Universidades para tratar el tema de referencia, el 20 de enero de 2022. Exponen al Ministerio la conveniencia de incluir en la Ley Orgánica del Sistema Universitario disposiciones que eviten que determinados asociados, los que han demostrado su dedicación casi exclusiva a la universidad, continúen en situación precaria.

Por otro lado, esta Defensoría se desplaza para reunirse en la Universidad de Cádiz, el 25 de abril de 2022, con representantes de profesores asociados, para tratar este mismo asunto relativo a sus condiciones laborales.

Para finalizar, a propuesta del Ministerio de Universidades, el 3 de mayo de 2022 se produce una reunión entre el Ministro de Universidades y sus asesoras, con la Presidenta y el Vicepresidente de Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU). Estos últimos plantean algunas cuestiones sobre el papel que juegan las defensorías en el marco de la nueva Ley de Convivencia Universitaria y entregan una propuesta de modificación de la Ley Orgánica del Sistema Universitario con objeto de perfilar mejor el encaje y las funciones de las Defensorías. Ambos temas, debatidos y aprobados en la Comisión Ejecutiva de la CEDU, previamente. Por parte del Ministerio, se manifiesta interés por varios problemas con impacto en la actividad de las defensorías, como la homologación de títulos y las cuestiones de salud mental.